## LEY Nº 729

## **LEY DE 18 DE FEBRERO DE 1929**

Tierra baldias.— Prorrógase, por última vez, la ley de 1° de diciembre de 1927, sobre consolidación y registro.

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se prorrogan con carácter general y por última vez, los efectos de la ley de 1° de diciembre de 1927, relativa a la consolidación y registro de tierras de cualquier extensión que fuesen hasta el 31 de diciembre de 1930.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 2 de febrero de 1929.

A. S. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S. S.- Octavio O'Connor d'Arlach, D. S.

Adolfo Flores, D. S. ad-hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a 18 de febrero de 1929.

H. SILES.— R. Martínez Vargas.

Es conforme:

S. L. Ballesteros, Oficial Mayor de Colonización.